RESULTADOS DEFINITIVOS DE LA VALORACIÓN DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA QUE SOBREPASEN LOS REQUISITOS DEL EMPLEO

Convocatoria Pública para la elección del Secretario General del Concejo Distrital de Medellín — Período 2027·Resolución 202670000514 del 10/08/2026

La Fundación Universitaria CEIPA, conforme a lo establecido en los artículos 37 a 46 de la Resolución 202670000514 de 2026 y en el cronograma de la convocatoria, publica los **resultados definitivos de la valoración de estudios y experiencia** de los aspirantes que superaron la prueba de conocimientos académicos (artículos 37, 40 y 46), una vez resueltas las reclamaciones presentadas contra los resultados preliminares publicados el 08 de octubre de 2026.

La valoración tiene carácter clasificatorio y tiene por objeto valorar la formación y la experiencia acreditada por el aspirante, **adicional a los requisitos mínimos exigidos para el cargo**. Se efectuó exclusivamente con los documentos entregados oportunamente por cada aspirante al momento de la inscripción (artículo 40, parágrafo).

1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

*"**CARÁCTER Y PONDERACIÓN.** Se obtiene el puntaje con base a los documentos aportados y debidamente acreditados. Educación: hasta 50 puntos – Educación formal 50. Experiencia: hasta 50 puntos – Experiencia Profesional 50" (artículo 39).*

Valoración de estudios (artículo 41). Se tiene en cuenta únicamente la educación formal y se asigna puntaje solo a los títulos adicionales al requisito mínimo para ser admitido, así:

CRITERIO	PUNTAJE
Por cada título profesional (carrera profesional adicional)	10
Por cada título de especialización	15
Por cada título de maestría	20
Por cada título de doctorado	25
Puntaje máximo por la sumatoria de pregrados y posgrados adicionales (parágrafo 1)	**50**

Los títulos obtenidos en el exterior solo se puntúan si se aporta el certificado de homologación (artículo 41, parágrafo 2). No se puntúan diplomados, cursos, seminarios ni demás programas de educación no formal.

Valoración de experiencia (artículos 38 y 42). Se tiene en cuenta únicamente la experiencia profesional debidamente acreditada, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión acreditada. Se otorgan **10 puntos por cada año** de experiencia profesional, y proporcional por fracción de año, **hasta un máximo de 50 puntos**. La experiencia adquirida de manera simultánea (tiempos traslapados) se contabiliza una sola vez, y la jornada inferior a la de tiempo completo se contabiliza proporcionalmente (artículo 20, numeral 7, y artículo 42, parágrafos 1 y 2).

La experiencia profesional se contabiliza a partir de la fecha de obtención del título profesional. La docencia no se puntúa, por cuanto el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 la define como una categoría distinta de la experiencia profesional.

Requisitos de las certificaciones (artículo 20). Los requisitos de las certificaciones de vinculaciones laborales y de prestación de servicios se encuentran claramente establecidos en el artículo 20 de la Resolución de convocatoria.

No se valora la información (artículo 37, parágrafo): i) Si no se aportan los documentos que soportan la información relacionada en el Formulario de Inscripción que se adjuntó al momento de la inscripción; ii) Si se aportan documentos que acrediten estudios o experiencia profesional que no se encuentren relacionados en el Formulario de Inscripción; iii) Si los documentos que soportan la información relacionada en el Formulario de Inscripción no corresponden con este (nombres, fechas, correos electrónicos, entre otros), generando una falta de correspondencia entre lo declarado en el formulario y los documentos aportados; iv) Si los documentos aportados para acreditar la experiencia o la educación le faltan uno o varios de los requisitos descritos en la presente resolución y especialmente los contenidos en el artículo 20.

Ponderación (artículo 26). La valoración de estudios y la valoración de experiencia tienen, cada una, un peso del 10 % en el resultado total. El puntaje ponderado se obtiene así: puntaje obtenido (máximo 50) ÷ 50 × 10.

2. VALORACIÓN POR ASPIRANTE

A continuación se presenta, para cada aspirante, el detalle de los estudios y la experiencia valorados. Las notas explican los casos en que un documento válido no otorga puntaje, y al final de cada aspirante se relacionan los documentos aportados que no fueron tenidos en cuenta, con el motivo y el artículo de la resolución que lo sustenta.

JORGE IVAN MARIN TAPIERO · C.C. 1.017.232.862

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad Nacional de Colombia	Politólogo	Profesional adicional	01/04/2016	N/A	10	
2	Universidad de Medellín	Abogado	Profesional - requisito mínimo	11/09/2020	21/10/2020	0	Nota 1
3	Universidad de Medellín	Especialista en Derecho Procesal Contemporáneo	Especialización	30/04/2021	N/A	15	
4	Universidad de Medellín	Magíster en Derecho Procesal Contemporáneo	Maestría	04/03/2022	N/A	20	
5	Universidad de Medellín	Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	29/07/2022	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**60**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**50**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Resolución 527 del 26/06/2015: apoyar las actividades del proyecto de extensión "Simulación de las Naciones Unidas"	26/06/2015	31/07/2015	0,00	Nota 2
2	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Resolución 675 del 06/08/2015: apoyar las actividades del proyecto de extensión "Simulación de las Naciones Unidas"	26/06/2015	31/07/2015	0,00	Nota 2
3	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Resolución 853 del 22/09/2015: apoyar las actividades del proyecto de extensión "Simulación de las Naciones Unidas"	22/09/2015	01/10/2015	0,00	Nota 2
4	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Resolución 970 del 02/10/2015: apoyar las actividades del proyecto de extensión "Simulación de las Naciones Unidas"	08/10/2015	09/12/2015	0,00	Nota 2
5	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	1197 del 25/11/2015: apoyar las actividades del proyecto de extensión "Simulación de las Naciones Unidas"	01/12/2015	31/12/2015	0,00	Nota 2

6	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Orden 30 (3064) de 2016: servicios profesionales para recolección, catalogación y sistematización de información del proyecto Localización y mapeo transversal del ecosistema de emprendimiento en Colombia-Bancoldex	17/06/2016	31/07/2016	1,23	
7	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Orden 105 (3014) de 2016: servicios profesionales como formador del proyecto Simulación de las Naciones Unidas	05/08/2016	31/08/2016	0,74	
8	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Orden 105 de 2016: servicios profesionales para apoyar el desarrollo de la propuesta de investigación del proyecto Localización y mapeo transversal del ecosistema de emprendimiento en Colombia-Bancoldex	05/08/2016	31/08/2016	0,00	Nota 3
9	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Orden 57 (3064) de 2016: servicios profesionales para apoyar el desarrollo de la propuesta de investigación del proyecto Localización y mapeo transversal del ecosistema de emprendimiento en Colombia-Bancoldex	12/08/2016	31/08/2016	0,00	Nota 3
10	Corpoeducación	Orden de servicio IC-4135/2016: servicios profesionales como codificador 3 en sesiones de inducción y codificación de respuestas del área de Sociales y Ciudadanas – Saber 11	12/08/2016	12/09/2016	0,33	Nota 4
11	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Orden 84 (3064) de 2016: servicios profesionales para apoyar el desarrollo de la propuesta de investigación del proyecto Localización y mapeo transversal del ecosistema de emprendimiento en Colombia-Bancoldex	09/09/2016	31/10/2016	1,34	Nota 5
12	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Orden 126 (3064) de 2016: servicios profesionales para recolección, catalogación y sistematización de información del proyecto Localización y mapeo transversal del ecosistema de emprendimiento en Colombia-Bancoldex	01/11/2016	23/11/2016	0,63	

13	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Orden 58 (3064) de 2017: servicios profesionales como investigador en el proyecto Caracterización de los ecosistemas territoriales de investigación, desarrollo e innovación con enfoque en TIC	26/08/2017	31/01/2018	4,36	
14	Universidad Nacional de Colombia sede Medellín	Orden 10 (3064) de 2018: servicios profesionales como investigador en el proyecto Caracterización de los ecosistemas territoriales de investigación, desarrollo e innovación con enfoque en TIC	14/02/2018	31/05/2018	2,93	
15	Municipio de Medellín – Secretaría General	Contrato 4600084445 de 2020: prestación de servicios de apoyo a la gestión del conocimiento jurídico en la Secretaría General	29/01/2020	14/12/2020	2,60	Nota 6
16	Universidad de Antioquia	Contratista en la Facultad de Ciencias Sociales y Humanas en calidad de Politólogo, para apoyar los proyectos y programas de la Secretaría de Participación Ciudadana (contrato interadministrativo 4600084815 de 2020)	19/10/2020	15/12/2020	0,03	Nota 7
17	Municipio de Medellín – Secretaría General	Contrato 4600093087 de 2022: prestación de servicios profesionales para realizar labores jurídicas, investigativas y administrativas – Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico (terminado anticipadamente, ejecutado hasta el 24/06/2022)	26/01/2022	24/06/2022	4,11	
18	Universidad de Medellín	Profesor de Tiempo Completo: Coordinador Centro de Investigaciones Jurídicas, Políticas y Sociales; Jefe de Programa de Derecho; Jefe de Programa de Ciencia Política; Coordinador de Servicios Jurídicos y Documentales	14/02/2022	21/08/2026	41,62	Nota 8
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**59,92**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**50,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. No suma: el tiempo certificado es anterior a la fecha a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional (Art. 38).

Nota 3. No suma: el tiempo certificado ya fue contabilizado en otra experiencia (tiempo traslapado, Art. 20 numeral 7 y Art. 42 parágrafo 1).

Nota 4. Se contabiliza desde el 1/9/2016 por traslapo con otra experiencia ya contabilizada (Art. 20 numeral 7 y Art. 42 parágrafo 1).

Nota 5. Se contabiliza desde el 13/9/2016 por traslapo con otra experiencia ya contabilizada (Art. 20 numeral 7 y Art. 42 parágrafo 1).

Nota 6. Se contabiliza desde el 11/9/2020, fecha a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional (Art. 38); Las actividades certificadas (investigación, capacitación y documentos en temas jurídicos) corresponden al ejercicio del Derecho y no de la Ciencia Política; se cuentan a partir de la obtención del título de Abogado (11/09/2020).

Nota 7. Se contabiliza desde el 15/12/2020 por traslapo con otra experiencia ya contabilizada (Art. 20 numeral 7 y Art. 42 parágrafo 1).

Nota 8. Se contabiliza desde el 25/6/2022 por traslapo con otra experiencia ya contabilizada (Art. 20 numeral 7 y Art. 42 parágrafo 1); Empleo actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (21/08/2026) (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Personería de Medellín – Práctica laboral como estudiante – programa "Estado Joven" (1/8/2018 a 31/12/2018). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40).

2. Experiencia: Alcaldía de Medellín – Secretaría General – "Prácticas de Excelencia" como estudiante del programa de Derecho – Proyecto Apoyo a la Transferencia del Conocimiento Jurídico (15/7/2019 a 15/12/2019). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40).

3. Experiencia: Municipio de Medellín – Secretaría General – Contrato 4600089265 de 2021: prestación de servicios profesionales para realizar labores jurídicas, investigativas y administrativas – Centro de Gestión del Conocimiento Jurídico (12/2/2021 a 12/9/2021). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de retiro el 28/12/2021, mientras que la certificación indica como fecha de terminación el 12/09/2021 y como nueva fecha de terminación el 28/12/2020.

GUSTAVO ADOLFO BETANCUR CASTANO · C.C. 71.698.713

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad de Antioquia	Abogado	Profesional - requisito mínimo	19/03/2004	17/05/2004	0	Nota 1
2	Universidad Autónoma Latinoamericana	Especialista en Derecho Público, Área Derecho Administrativo	Especialización	30/11/2007	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Institución Universitaria de Envigado	Secretario General (libre nombramiento y remoción)	16/12/2010	16/08/2011	6,68	
2	Municipio de Itagüí – Secretaría de Evaluación y Control	Contrato SEC-135-2021: Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias y mecanismos para el seguimiento y evaluación del sistema de control interno de gestión del Municipio de Itagüí	05/03/2021	28/12/2021	8,19	
3	Concejo Municipal de Itagüí	Secretario General, código 054, grado 02, nivel directivo	05/01/2024	20/08/2026	26,27	Nota 2
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**41,15**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**41,15**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. Empleo actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (20/08/2026) (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: Maestría en Administración (acta de opción de grado – aprobación del trabajo de grado del 12/08/2026) – Corporación Universitaria Americana. No se tiene en cuenta porque no se acredita mediante diploma, acta de grado o título otorgado por institución de educación superior (Art. 20 – Estudios).

2. Estudio: Diplomado Conciliación Extrajudicial en Derecho – Personería de Medellín. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

3. Estudio: Diplomado Contratación Estatal – Universidad de Medellín. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

4. Estudio: Diplomado Gestión Pública y Derechos Humanos – Universidad Rey Juan Carlos. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

5. Estudio: Curso Responsabilidad Fiscal y Derecho Disciplinario – Universidad Pontificia Bolivariana. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

6. Estudio: Diplomado Proyectos de Desarrollo – ESAP. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

7. Estudio: Curso MIPG – Departamento Administrativo de la Función Pública. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

8. Estudio: Diplomado Derecho Inmobiliario y Urbanístico – Pontificia Universidad Javeriana. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

9. Estudio: Curso Gerencia de las Políticas Públicas – ESAP. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

10. Estudio: Diplomado Políticas Públicas – ESAP. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

11. Estudio: Curso Fundamentos en Sistemas de Gestión de la Calidad bajo la norma ISO 9001:2015 – Universidad de Antioquia. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

12. Estudio: Curso Formación de Auditor Interno en Sistemas de Gestión de Calidad – Universidad de Antioquia. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

13. Experiencia: Personería de Medellín – Abogado Asesor – Unidad de Atención al Público, Unidad de Derechos Humanos (declarada en el formulario, sin certificación) (15/4/2004 a 31/12/2007). No se tiene en cuenta porque no fue aportada al momento de la inscripción (Art. 19, parágrafos 1 y 3; Art. 40, parágrafo).

14. Experiencia: Municipio de Itagüí – Secretario de Despacho, código 020 grado 04 (Secretaría General – Área de Dirección Apoyo Corporativo; trasladado a la Secretaría de Gobierno desde el 29/04/2009) (1/1/2008 a 27/10/2010). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de ingreso el 01/01/2018, sin fecha de retiro, mientras que la certificación indica que el cargo se desempeñó del 01/01/2008 al 27/10/2010.

15. Experiencia: Concejo Municipal de Itagüí – Concejal del Municipio de Itagüí (1/1/2012 a 31/12/2015). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); el cargo de concejal es de elección popular y sus atribuciones (Constitución Política, art. 313) no corresponden al ejercicio de las actividades propias de la profesión de Abogado acreditada por el aspirante.

16. Experiencia: Institución Universitaria de Envigado – Docente de cátedra – contrato SPIUE-016 (96 horas/semestre, asignatura Acciones Públicas) (1/2/2016 a 11/6/2016). No se tiene en cuenta porque no fue relacionada en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

17. Experiencia: Municipio de Rionegro – Contrato 06-003-2016: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogado para la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Rionegro (8/2/2016 a 28/2/2017). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20); no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de ingreso el 15/02/2016, mientras que la certificación indica como fecha de suscripción el 01/02/2016 y como fecha del acta de inicio el 08/02/2016.

18. Experiencia: Municipio de Rionegro – Contrato 06-021-2017: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogado para la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Rionegro (suscrito en calidad de representante legal de Symmetria Jurídica y Comercial S.A.S.) (6/3/2017 a 29/12/2017). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el contrato fue suscrito por el aspirante en calidad de representante legal de la empresa Symmetria Jurídica y Comercial S.A.S., que es la contratista; la experiencia certificada corresponde a la persona jurídica y no al aspirante como persona natural (Art. 38).

19. Experiencia: Municipio de Rionegro – Contrato 06-007-2018: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogado para la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Rionegro (suscrito en calidad de representante legal de Symmetria Jurídica y Comercial S.A.S.) (10/1/2018 a 14/12/2018). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el contrato fue suscrito por el aspirante en calidad de representante legal de la empresa Symmetria Jurídica y Comercial S.A.S., que es la contratista; la experiencia certificada corresponde a la persona jurídica y no al aspirante como persona natural (Art. 38).

20. Experiencia: Municipio de Rionegro – Contrato 06-010-2019: Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como abogado para la representación judicial y extrajudicial del Municipio de Rionegro (suscrito en calidad de representante legal de Symmetria Jurídica y Comercial S.A.S.) (14/1/2019 a 31/12/2019). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el contrato fue suscrito por el aspirante en calidad de representante legal de la empresa Symmetria Jurídica y Comercial S.A.S., que es la contratista; la experiencia certificada corresponde a la persona jurídica y no al aspirante como persona natural (Art. 38).

21. Experiencia: Municipio de Itagüí – Secretaría de Evaluación y Control – Contrato SEC-141-2020: Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias y mecanismos para el seguimiento y evaluación del sistema de control interno de gestión del Municipio de Itagüí (6/3/2020 a 31/12/2020). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se

declaró como fecha de ingreso el 04/03/2020, mientras que la certificación indica como fecha de inicio el 06/03/2020.

22. Experiencia: Municipio de Itagüí – Secretaría de Evaluación y Control – Contrato SEC-071-2022: Prestación de servicios profesionales para apoyar la ejecución de estrategias y mecanismos para el seguimiento y evaluación del sistema de control interno de gestión del Municipio de Itagüí (18/1/2022 a 17/11/2022). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declararon como fechas de ingreso y retiro el 17/01/2022 y el 31/12/2022, mientras que la certificación indica como fecha de inicio el 18/01/2022 y como fecha de finalización el 17/11/2022.

ALEJANDRO CARO MONTOYA · C.C. 1.036.337.544

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria	Licenciado en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	Profesional - requisito mínimo	02/09/2012	N/A	0	Nota 1
					Puntaje total acumulado por estudios	**0**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**0**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: Derecho – certificado de estudiante matriculado en el nivel 7, periodo 2026-2 (programa en curso) – Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria. No se tiene en cuenta porque no se acredita mediante diploma, acta de grado o título otorgado por institución de educación superior (Art. 20 – Estudios).

2. Estudio: Capacitación Configuración, creación, selección y adjudicación de procesos en el SECOP II – Colombia Compra Eficiente. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

3. Estudio: Curso Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción – Función Pública. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

4. Estudio: Curso Fundamentos básicos de gestión documental – Archivo General de la Nación. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

5. Estudio: Curso Metodología para la elaboración de inventarios y transferencias documentales – Archivo General de la Nación. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

6. Estudio: Taller Capacitación en contratación estatal – Escuela Superior de Administración Pública – ESAP. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

7. Experiencia: Concejo Municipal de San Jerónimo – Secretario General (declarada en el formulario, sin certificación) (11/10/2017 a 30/7/2023). No se tiene en cuenta porque no fue aportada al momento de la inscripción (Art. 19, parágrafos 1 y 3; Art. 40, parágrafo).

8. Experiencia: Corporación Arquidiocesana para la Educación – CARED – Coordinador – Institución Educativa Rural Ogosco (declarada en el formulario, sin certificación) (24/10/2024 a 30/11/2025). No se tiene en cuenta porque no fue aportada al momento de la inscripción (Art. 19, parágrafos 1 y 3; Art. 40, parágrafo).

JUAN CAMILO GOMEZ MONTOYA · C.C. 1.036.963.672

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad Pontificia Bolivariana	Politólogo	Profesional - requisito mínimo	23/07/2020	N/A	0	Nota 1
2	Universidad Pontificia Bolivariana	Especialista en Gerencia de Proyectos	Especialización	24/02/2022	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Almacén Monvar S.A.S. – Auxiliar Administrativo / Administrador (1/7/2021 a 15/4/2024). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las funciones certificadas como auxiliar son de apoyo administrativo, contable o comercial y no son coherentes con el título profesional de Politólogo acreditado por el aspirante.

2. Experiencia: Ardobot Robótica S.A.S. – Auxiliar Contable y Administrativo (24/7/2024 a 31/12/2024). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las funciones certificadas como auxiliar son de apoyo administrativo, contable o comercial y no son coherentes con el título profesional de Politólogo acreditado por el aspirante.

3. Experiencia: Universidad de Antioquia – Facultad de Medicina – Contrato de prestación de servicios como auxiliar administrativo – grupo de salud mental del LivingLab Telesalud (2/1/2025 a 31/1/2025). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las funciones certificadas como auxiliar son de apoyo administrativo, contable o comercial y no son coherentes con el título profesional de Politólogo acreditado por el aspirante.

4. Experiencia: Universidad de Antioquia – Facultad de Medicina – Contrato de prestación de servicios como auxiliar administrativo – ruta de procesos precontractuales, contractuales y postcontractuales del LivingLab (25/3/2025 a 24/4/2025). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las funciones certificadas como auxiliar son de apoyo administrativo, contable o comercial y no son coherentes con el título profesional de Politólogo acreditado por el aspirante; además, en el formulario se declaró como fecha de retiro el 24/04/2026, mientras que la certificación indica el 24/04/2025.

5. Experiencia: Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS – Auxiliar Administrativo(a) – contrato a término fijo (25/4/2025 a 31/3/2026). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20); no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las funciones certificadas como auxiliar son de apoyo administrativo, contable o comercial y no son coherentes con el título profesional de Politólogo acreditado por el aspirante.

6. Experiencia: UT LIME (Laboratorios Integrados de Medicina Especializada) – Contrato PSP 041-2026 como Auxiliar Administrativo de Proyectos – LivingLab (1/4/2026 a 10/5/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las funciones certificadas como auxiliar son de apoyo administrativo, contable o comercial y no son coherentes con el título profesional de Politólogo acreditado por el aspirante.

7. Experiencia: Corporación Interuniversitaria de Servicios – CIS – Auxiliar Administrativo(a) II – contrato a término fijo (11/5/2026 a 21/8/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las funciones certificadas como auxiliar son de apoyo administrativo, contable o comercial y no son coherentes con el título profesional de Politólogo acreditado por el aspirante.

LEIDY ANGELICA YELA GARCIA · C.C. 1.140.825.138

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad del Atlántico	Abogada	Profesional - requisito mínimo	19/03/2013	31/05/2013	0	Nota 1
2	Universidad de Antioquia	Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	08/02/2017	N/A	15	
3	Universidad de Antioquia	Politóloga	Profesional adicional	20/03/2018	N/A	10	
4	Universidad EAFIT	Magíster en Gobierno y Políticas Públicas	Maestría	30/11/2018	N/A	20	
Puntaje total acumulado por estudios						**45**	
Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)						**45**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Luz Fanny García Ruiz – Abogada (oficina jurídica)	Abogada asistente (término indefinido, tiempo completo)	20/03/2013	31/03/2015	20,33	
2	EMTELCO S.A.S.	Abogada (obra o labor), con asignación en sitio en el Consejo Superior de la Judicatura Antioquia–Chocó	01/04/2015	15/12/2015	7,10	
3	Empresas Públicas de Medellín E.S.P.	Profesional B en Derecho – Área Jurídica Procesos y Reclamaciones (trabajadora oficial, término fijo)	26/11/2018	21/08/2026	77,42	Nota 2
Puntaje total acumulado por experiencia profesional					**104,85**	
Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)					**50,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. Empleo actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (21/08/2026) (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: Doctorado en Estudios Políticos y Jurídicos (acta de sustentación de propuesta doctoral – candidata a doctora, 04/10/2024) – Universidad Pontificia Bolivariana. No se tiene en cuenta porque no se acredita mediante diploma, acta de grado o título otorgado por institución de educación superior (Art. 20 – Estudios).

2. Estudio: Certificado Programa de Pedagogía para Profesionales no Licenciados (480 horas) – Universidad Católica Luis Amigó. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

3. Experiencia: SELCOMP Outsourcing – Abogado (obra o labor), prestando servicios al Consejo Superior de la Judicatura (18/1/2016 a 10/5/2016). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de retiro el 15/12/2016, mientras que la certificación, expedida el 10/05/2016, acredita la vinculación desde el 18/01/2016 hasta la fecha de su expedición.

4. Experiencia: Elber de J. Hernández D. – Ingeniería Civil & Ambiental – Abogada asistente de Gerencia (8/3/2017 a 31/5/2017). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

5. Experiencia: Ingeniería Civil y Ambiental – Ingenieros Consultores S.A.S. – Abogada asistente de Gerencia (1/6/2017 a 7/11/2017). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

6. Experiencia: Dar Ayuda Temporal S.A. (trabajadora en misión en EPM) – Abogado B (8/11/2017 a 31/1/2018). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

7. Experiencia: JIRO S.A. (trabajadora en misión en EPM) – Abogado B – Gestión Jurídica (1/2/2018 a 4/11/2018). No se tiene en cuenta porque no contiene la antefirma legible (nombre completo) de quien la suscribe (Art. 20); no indica el cargo de quien la suscribe (Art. 20).

8. Experiencia: Universidad de Antioquia – Facultad de Derecho y Ciencias Políticas – Profesora de cátedra (contratos sucesivos de hora cátedra) (12/2/2018 a 23/1/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente; además, desde el 26/11/2018 este periodo coincide con la experiencia certificada por EPM, que ya fue contabilizada.

9. Experiencia: Universidad de Medellín – Contrato 53943: conferenciante de Educación Continuada – Diplomatura en Servicios Públicos Domiciliarios (8 horas) (4/7/2023 a 6/7/2023). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente; además, este periodo coincide con la experiencia certificada por EPM, que ya fue contabilizada.

10. Experiencia: Universidad Cooperativa de Colombia – Profesor Cátedra Magíster (término fijo por hora cátedra) (5/8/2024 a 30/11/2024). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente; además, este periodo coincide con la experiencia certificada por EPM, que ya fue contabilizada.

11. Experiencia: Universidad EAFIT – Profesora de cátedra pregrado – Escuela de Derecho (14/7/2026 a 21/8/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); en el formulario se declaró como fecha de ingreso el 16/07/2026, mientras que la certificación indica el 14/07/2026; además, el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

12. Experiencia: Universidad de Antioquia – Facultad de Educación – Docente de cátedra Formación ciudadana y constitucional (declarada en el formulario, sin certificación). No se tiene en cuenta porque no fue aportada al momento de la inscripción (Art. 19, parágrafos 1 y 3; Art. 40, parágrafo).

JUAN CAMILO MORALES SUAREZ · C.C. 1.020.483.163

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Institución Universitaria Americana	Abogado	Profesional - requisito mínimo	24/03/2023	25/04/2023	0	Nota 1
2	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Especialista en Contratación Estatal	Especialización	17/12/2025	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Personería Distrital de Medellín	Contrato CD_2023_220 (4600099401): servicios profesionales de abogado para el Observatorio de Participación Ciudadana	21/09/2023	20/12/2023	2,49	
2	Concejo Distrital de Medellín – Subsecretaría de Despacho	Contrato 4600100362 de 2024: servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Subsecretaría de Despacho (apoyo a capacitación del personal, escritos de novedades de Talento Humano y comité de Bienestar)	22/01/2024	30/12/2024	9,42	
3	Concejo Distrital de Medellín – Subsecretaría de Despacho	Contrato 4600103620 de 2025: servicios profesionales de apoyo a la gestión de la Subsecretaría de Despacho (apoyo a capacitación del personal, escritos de novedades de Talento Humano y comité de Bienestar) – terminación anticipada el 25/05/2025	17/01/2025	25/05/2025	3,53	
4	Concejo Distrital de Medellín – Subsecretaría de Despacho	Contrato 4600105027 de 2025: servicios profesionales y de apoyo a la gestión contractual en la oficina de cuentas de cobro	29/05/2025	30/12/2025	5,92	
5	Concejo Distrital de Medellín	Jefe de Oficina de Control Interno	06/01/2026	20/08/2026	6,22	Nota 2
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**27,59**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**27,59**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. Empleo actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (20/08/2026) (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Personería Distrital de Medellín – Contrato CD_2024_092 (4600100927): servicios profesionales de abogado para el Observatorio de Participación Ciudadana (19/2/2024 a 16/4/2024). No se tiene en cuenta porque no fue relacionada en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO · C.C. 71.361.283

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta	Abogado	Profesional - requisito mínimo	17/12/2009	10/02/2010	0	Nota 1
2	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	05/12/2012	N/A	15	
3	Universidad Externado de Colombia	Magíster en Planeación Territorial y Dinámicas de Población	Maestría	27/03/2020	N/A	20	
4	Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta	Especialista en Derecho Procesal Penal y Técnicas de Litigación	Especialización	06/05/2026	N/A	15	
Puntaje total acumulado por estudios						**50**	
Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)						**50**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Municipio de Itagüí	Profesional Universitario, código 219 grado 01 – Secretaría Jurídica, Oficina Jurídica y de Cobro Coactivo	14/01/2013	01/12/2014	18,82	
2	Contraloría Municipal de Itagüí	Profesional Universitario – Unidad Fiscal de Reacción Inmediata y de Apoyo a la Gestión	01/12/2014	15/09/2015	7,89	Nota 2
3	Municipio de Itagüí	Líder de Programa, código 206 grado 07 – Secretaría Jurídica, Oficina de Cobro Coactivo	16/09/2015	31/12/2015	2,93	
4	Municipio de Itagüí	Director Administrativo, código 055 grado 04 – Dirección Administrativa de Planeación	04/01/2016	15/02/2017	11,21	
5	Municipio de Medellín – Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía	Contrato 4600088604 de 2021: prestación de servicios profesionales especializados para desarrollar actividad de apoyo transversal a la Subsecretaría de Gestión Humana (componente jurídico: actos administrativos, recursos, tutelas, conceptos jurídicos)	12/01/2021	11/07/2021	4,96	

6	Municipio de Medellín – Secretaría de Movilidad	Contrato 4600091439 de 2021: servicios profesionales especializados para el acompañamiento, revisión y soporte jurídico de los contratos de la Secretaría de Movilidad	08/09/2021	30/11/2021	2,30	
7	Municipio de Itagüí	Secretario de Despacho, código 020 grado 04 – Secretaría General	01/12/2021	18/11/2022	9,67	
8	Personería Distrital de Medellín	Personero Delegado, código 040 grado 17D	16/01/2023	21/08/2026	36,00	Nota 3
Puntaje total acumulado por experiencia profesional					**93,78**	
Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)					**50,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. Se contabiliza desde el 2/12/2014 por traslapo con otra experiencia ya contabilizada (Art. 20 numeral 7 y Art. 42 parágrafo 1).

Nota 3. Empleo actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (21/08/2026) (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Municipio de Itagüí – Profesional Universitario, código 219 grado 01 – Secretaría de Gestión Urbana (vinculación temporal) (2/3/2012 a 31/12/2012). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró el cargo en la Secretaría Jurídica – Oficina de Cobro Coactivo, mientras que la certificación indica la Secretaría de Gestión Urbana.

2. Experiencia: Agencia de Desarrollo Local de Itagüí – ADELI – Gerente General (libre nombramiento y remoción) (16/2/2017 a 1/6/2020). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de retiro el 01-0-2020, fecha incompleta, mientras que la certificación indica el 01/06/2020.

3. Experiencia: Municipio de Medellín – Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía – Contrato 4600087118 de 2020: prestación de servicios profesionales especializados para desarrollar actividad de apoyo transversal a la Subsecretaría de Gestión Humana (componente jurídico: actos administrativos, recursos, tutelas, conceptos jurídicos) (1/9/2020 a 30/12/2020). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de ingreso el 01/07/2020, mientras que la certificación indica como fecha de inicio el 01/09/2020.

SARA CRISTINA ARROYAVE VERGARA · C.C. 1.037.324.344

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Escuela Superior de Administración Pública – ESAP	Administradora Pública	Profesional - requisito mínimo	25/03/2022	23/06/2022	0	Nota 1
2	Universidad EAFIT	Magíster en Gerencia de Empresas Sociales para la Innovación Social y el Desarrollo Local	Maestría	29/11/2024	N/A	20	
Puntaje total acumulado por estudios						**20**	
Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)						**20**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	E.S.E. Hospital Gabriel Peláez Montoya	Facturadora – Urgencias	05/07/2014	01/10/2015	0,00	Nota 2
2	Municipio de Jardín	Contratos de apoyo a la gestión administrativa – Comisaría de Familia y Secretaría de Gobierno (2016-2017)	12/01/2016	15/12/2017	0,00	Nota 2
3	Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P.	Secretaria – Gerencia	04/01/2018	30/06/2018	0,00	Nota 2
4	Consorcio Unidos 2017 – Prosperidad Social	Cogestora social – Estrategia Red Unidos	17/07/2018	15/09/2018	0,00	Nota 2
5	Municipio de Jardín	Contratos 2018-2019 (supervisora Sisbén IV, enlace municipal de víctimas, apoyo en contratación)	08/10/2018	30/12/2019	0,00	Nota 2
6	Escuela Superior de Administración Pública – ESAP	Contratos 064 de 2020 y 036 de 2021 – Programa Integral de Fortalecimiento Académico y Territorial	23/10/2020	13/12/2021	0,00	Nota 2
7	Concejo Municipal de Jardín	Contrato de apoyo a la gestión administrativa 2021	03/05/2021	30/11/2021	0,00	Nota 2
8	Municipio de Jardín	Contrato ALC 100-20-05-129 de 2022: apoyo profesional en la gestión administrativa en la coordinación de programas y proyectos de fortalecimiento a la comunidad	01/10/2022	31/12/2022	2,52	

9	Municipio de Jardín	Contrato ALC 100-20-05-032 de 2023 (terminación bilateral): servicios profesionales en la gestión administrativa de coordinación de programas y proyectos de desarrollo comunitario	10/01/2023	28/02/2023	1,37	
10	Municipio de Jardín	Contrato ALC 100-20-05-084 de 2023: servicios profesionales en apoyo a los trámites administrativos de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	01/03/2023	03/04/2023	0,93	
11	Municipio de Jardín	Contrato ALC 100-20-05-101 de 2023 (y otrosí): servicios profesionales en apoyo a los trámites administrativos de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	18/04/2023	30/12/2023	7,04	
12	Municipio de Jardín	Contrato ALC 100-20-05-249 de 2024: servicios profesionales para apoyar los programas y procesos de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Social	13/11/2024	26/12/2024	1,21	
13	Municipio de Jardín	Contrato ALC 100-20-05-015 de 2025: servicios profesionales en el seguimiento del Plan de Desarrollo y en el componente administrativo del Banco de Programas y Proyectos	10/01/2025	09/04/2025	2,47	
14	Municipio de Jardín	Contrato ALC 100-20-05-118 de 2025 (y otrosí): servicios profesionales en el seguimiento del Plan de Desarrollo y en el componente administrativo del Banco de Programas y Proyectos	10/04/2025	31/12/2025	7,29	
15	Escuela Superior de Administración Pública – ESAP	Contrato ANT-008-2026: servicios profesionales para apoyar la planeación, articulación y seguimiento del procedimiento de capacitación – Dirección Territorial Antioquia	16/01/2026	21/08/2026	5,97	Nota 3
Puntaje total acumulado por experiencia profesional					**28,79**	
Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)					**28,79**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. No suma: el tiempo certificado es anterior a la fecha a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional (Art. 38).

Nota 3. Empleo o contrato actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: Tecnóloga en Investigación Judicial – Tecnológico de Antioquia. No se tiene en cuenta porque no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

2. Experiencia: Municipio de Jardín – Contrato ALC 100-20-05-065 de 2022 (y otrosí): apoyo a la gestión administrativa de la oficina de Desarrollo Comunitario (25/1/2022 a 30/9/2022). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en

cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de apoyo a la gestión administrativa y operativa (ferias, archivo, bases de datos y atención al usuario de la oficina de Desarrollo Comunitario) y no son coherentes con el título profesional de Administradora Pública acreditado por el aspirante.

3. Experiencia: Concejo Municipal de Jardín – Contrato CMJ-01-2022-CPSAGA: apoyo a la gestión como auxiliar de la Secretaría del Concejo (1/2/2022 a 31/12/2022). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declararon como fechas de ingreso y retiro el 21/01/2022 y el 19/09/2022, mientras que la certificación indica un plazo del 01/02/2022 al 31/12/2022.

RAUL ALARCON TRUJILLO · C.C. 1.017.249.019

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad Católica Luis Amigó	Abogado	Profesional - requisito mínimo	10/07/2025	18/02/2026	0	Nota 1
					Puntaje total acumulado por estudios	**0**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**0**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Concejo Distrital de Medellín – Secretaría General	Contrato 4600100466 de 2024: apoyo a la Secretaría General (terminación anticipada el 19/11/2024)	26/01/2024	19/11/2024	0,00	Nota 2
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. No suma: el tiempo certificado es anterior a la fecha a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional (Art. 38).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Secretario (nombramiento en provisionalidad) (11/11/2024 a 20/8/2026). No se tiene en cuenta porque no contiene datos de contacto de quien la suscribe (Art. 20); no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); en el formulario se declaró como fecha de ingreso el 26/11/2024, mientras que la certificación indica el 11/11/2024; además, el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de gestión secretarial (agenda, atención al público, gestión documental, redacción de comunicaciones) y no son coherentes con el título profesional de Abogado acreditado por el aspirante.

JONATHAN OSPINA TAMAYO · C.C. 1.017.225.505

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad Nacional de Colombia	Arquitecto	Profesional - requisito mínimo	12/09/2017	29/09/2017	0	Nota 1
2	Universidad Nacional de Colombia	Magíster en Arquitectura	Maestría	30/10/2020	N/A	20	
					Puntaje total acumulado por estudios	**20**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**20**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Universidad Nacional de Colombia – Sede Medellín, Facultad de Arquitectura – Docente ocasional, dedicación cátedra (10 horas semanales) – periodos 2018-II a 2021-II (3/9/2018 a 12/2/2022). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

2. Experiencia: Universidad Santo Tomás – Seccional Medellín – Docente medio tiempo – Facultad de Arquitectura (1/8/2022 a 7/12/2022). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

3. Experiencia: R.O.R. Ingeniería S.A.S. – Profesional (obra o labor) – elaboración de motivos navideños, contrato con EPM (30/1/2023 a 10/3/2023). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

4. Experiencia: Eléctricas Jiménez y Mejía S.A.S. – Profesional – proyecto EPM Alumbrado Navideño Fábrica (14/3/2023 a 16/9/2023). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

5. Experiencia: Ingeomega S.A.S. – Profesional – contrato Monamet 2 (18/9/2023 a 4/12/2023). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

6. Experiencia: Ingeomega S.A.S. – Profesional – contrato Monamet 2 (4/6/2024 a 15/12/2024). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

7. Experiencia: Ingeomega S.A.S. – Profesional especializado – contrato Monamet 2 (15/1/2025 a 14/12/2025). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

ANGEL LEONARDO ROJAS RODRIGUEZ · C.C. 79.840.762

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Fundación Universidad de América	Arquitecto	Profesional - requisito mínimo	10/03/2000	28/04/2000	0	Nota 1
2	Escuela de Ingenieros Militares	Especialista en Gerencia Integral de Obras	Especialización	13/04/2007	N/A	15	
3	Centro de Educación Militar	Especialista en Conducción y Administración de Unidades Militares	Especialización	14/11/2008	N/A	15	
4	Escuela de Ingenieros Militares	Magíster en Gestión del Riesgo y Desarrollo	Maestría	07/12/2012	N/A	20	
5	Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla	Especialista en Política y Estrategia Marítima	Especialización	12/12/2014	N/A	15	Nota 2
6	Escuela Superior de Guerra General Rafael Reyes Prieto	Especialista en Seguridad y Defensa Nacionales	Especialización	19/11/2019	N/A	15	Nota 2
					Puntaje total acumulado por estudios	**80**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**50**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2023 (1): Prestación de servicios profesionales como arquitecto residente para seguimiento técnico en proyecto de interventoría	19/07/2023	04/08/2023	0,47	
2	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2023 (2): Prestación de servicios profesionales como arquitecto residente para seguimiento técnico en proyecto de interventoría	17/08/2023	03/10/2023	1,32	
3	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2023 (3): Prestación de servicios profesionales como arquitecto residente para seguimiento técnico en proyecto de interventoría	17/10/2023	27/12/2023	1,97	

4	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2024 (1): Prestación de servicios profesionales como arquitecto residente para seguimiento técnico en proyecto de interventoría	24/01/2024	08/04/2024	2,08	
5	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2024 (2): servicios profesionales en arquitectura como residente de obra en contrato de interventoría	06/08/2024	31/10/2024	2,38	
6	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2024 (3): servicios profesionales en arquitectura como residente de obra en contrato de interventoría	01/11/2024	30/11/2024	0,82	
7	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2024 (4): servicios profesionales en arquitectura como residente de obra en contrato de interventoría	07/12/2024	31/12/2024	0,68	
8	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2025 (1): servicios profesionales en arquitectura como residente de obra en contrato de interventoría	21/01/2025	20/02/2025	0,85	
9	Universidad Nacional de Colombia – Facultad de Ingeniería (Bogotá)	Orden contractual 2025 (2): servicios profesionales en arquitectura como residente de obra en contrato de interventoría	22/03/2025	20/04/2025	0,82	
Puntaje total acumulado por experiencia profesional					**11,40**	
Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)					**11,40**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. Con los títulos anteriores ya se alcanzó el puntaje máximo de 50 puntos (Art. 41, parágrafo 1).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Armada Nacional – Oficial de Infantería de Marina (comandante, jefe de planeación, oficial de operaciones, entre otros cargos) (1/6/2002 a 19/12/2021). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de oficial de Infantería de Marina (mando de tropas, operaciones, entrenamiento y administración militar) y no son coherentes con el título profesional de Arquitecto acreditado por el aspirante.

2. Experiencia: Escuela Naval de Cadetes Almirante Padilla – Profesor militar – docente (1026 horas) y Decano de la Facultad de Infantería de Marina (15/4/2014 a 22/7/2022). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

3. Experiencia: Escuela de Ingenieros Militares – Asesor de tesis – Maestría en Gestión del Riesgo y Desarrollo (20/1/2020 a 12/12/2020). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

4. Experiencia: Escuela Superior de Guerra – Docente tutor – Vicerrectoría de Investigación (15/7/2021 a 10/5/2024). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

5. Experiencia: Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA – Instructor – Centro para el Desarrollo del Hábitat y la Construcción (14/11/2023 a 14/12/2023). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

6. Experiencia: Universidad EAFIT – Consultor Analista I – Analista de Proyectos, proyecto Sistema de Alerta y Monitoreo de Antioquia (DAGRAN) (3/4/2025 a 3/8/2025). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de pronóstico meteorológico, monitoreo de redes y estaciones, y activación de alertas del sistema de gestión del riesgo y no son coherentes con el título profesional de Arquitecto acreditado por el aspirante.

7. Experiencia: Universidad de Antioquia – Facultad Nacional de Salud Pública – Monitor temático – formación de promotores en salud ambiental (17/9/2025 a 25/8/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); en el formulario se declaró como fecha de ingreso el 27/08/2025, mientras que la certificación indica el 17/09/2025; además, el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

JAIME ALONSO SANCHEZ BEDOYA · C.C. 1.039.449.860

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad de Antioquia	Administrador de Empresas	Profesional - requisito mínimo	19/06/2019	23/09/2024	0	Nota 1
					Puntaje total acumulado por estudios	**0**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**0**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA	Contrato 77 de 2024: servicios profesionales como administrador de empresas para apoyo a los programas de vivienda y hábitat	14/03/2024	13/09/2024	5,04	
2	Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA	Contrato 374 de 2024: servicios profesionales como administrador de empresas para apoyo a los programas de vivienda y hábitat	20/09/2024	31/12/2024	2,82	
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**7,86**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**7,86**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA – Contrato 75 de 2025: servicios profesionales como apoyo en los procesos administrativos y financieros de la unidad de negocios (12/2/2025 a 11/8/2025). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró el periodo del 12/02/2025 al 24/12/2025, mientras que la certificación acredita el contrato 75 de 2025 del 12/02/2025 al 11/08/2025 y el contrato 318 de 2025 desde el 13/08/2025, en ejecución a la fecha de expedición (26/08/2025).

2. Experiencia: Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA – Contrato 318 de 2025: servicios profesionales como apoyo en los procesos administrativos y financieros de la unidad de negocios (en ejecución a la fecha de la certificación) (13/8/2025 a 26/8/2025). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró el periodo del 12/02/2025 al 24/12/2025, mientras que la certificación acredita el contrato 318 de 2025 desde el 13/08/2025, en ejecución a la fecha de expedición (26/08/2025).

3. Experiencia: Institución Universitaria Pascual Bravo – Profesor de hora cátedra – contratos CD100-2025 a CD104-2026 (20/8/2025 a 27/5/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

4. Experiencia: Institución Universitaria Pascual Bravo – Profesor de hora cátedra – contrato periodo 2026-2 (se aporta copia del contrato) (10/8/2026 a 2/10/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015, norma que distingue la experiencia docente de la experiencia profesional; la certificación acredita actividad docente.

MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA · C.C. 71.769.833

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Abogado	Profesional - requisito mínimo	20/02/2015	14/05/2015	0	Nota 1
2	Universidad Pontificia Bolivariana	Magíster en Estudios Políticos	Maestría	23/07/2020	N/A	20	
3	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	30/07/2020	N/A	15	
4	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Especialista en Alta Gerencia	Especialización	24/08/2022	N/A	15	
5	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Especialista en Derecho Procesal Penal	Especialización	17/12/2025	N/A	15	Nota 2
Puntaje total acumulado por estudios						**65**	
Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)						**50**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Contraloría General de Antioquia	Contralor Auxiliar, código 035 grado 01 – Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva	01/07/2020	18/04/2022	18,00	
2	Personería Distrital de Medellín	Personero Delegado, código 040 grado 17D	22/04/2022	24/11/2022	5,95	
3	Contraloría Distrital de Medellín	Contralor Auxiliar, código 035 grado 01 – Contraloría Auxiliar de Auditoría Fiscal EPM 3 Aguas y Saneamiento Básico	19/12/2022	07/04/2024	13,04	
4	Personería Distrital de Medellín	Personero Delegado, código 040 grado 20D – Unidad Permanente de Derechos Humanos	12/04/2024	30/12/2025	17,21	
Puntaje total acumulado por experiencia profesional					**54,19**	
Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)					**50,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. Con los títulos anteriores ya se alcanzó el puntaje máximo de 50 puntos (Art. 41, parágrafo 1).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Concejal de Medellín – periodo constitucional 2016-2019 (1/1/2016 a 31/12/2019). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la

profesión); el cargo de concejal es de elección popular y sus atribuciones (Constitución Política, art. 313) no corresponden al ejercicio de las actividades propias de la profesión de Abogado acreditada por el aspirante.

DANIEL FELIPE VILLA DUARTE · C.C. 1.010.102.091

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Corporación Universitaria Americana	Administrador de Empresas	Profesional - requisito mínimo	24/03/2023	31/03/2023	0	Nota 1
					Puntaje total acumulado por estudios	**0**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**0**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Cooperativa Colanta	Aprendiz – Mantenimiento comercial	21/06/2017	20/12/2017	0,00	Nota 2
2	Optifrío S.A.S.	Auxiliar Administrativo	13/06/2018	20/02/2020	0,00	Nota 2
3	EMTELCO S.A.S.	Creador de Experiencia Senior Comercial	13/03/2021	04/09/2023	4,52	Nota 3
4	Soluciones Alegra S.A.S.	Ejecutivo de Cuenta B2B Senior (término indefinido)	18/09/2023	31/03/2026	25,37	
5	Soluciones Cooltech S.A.S.	Representante Legal	03/04/2025	20/08/2026	3,89	Nota 4
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**33,78**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**33,78**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. No suma: el tiempo certificado es anterior a la fecha a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional (Art. 38).

Nota 3. Se contabiliza desde el 24/3/2023, fecha a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional (Art. 38).

Nota 4. Se contabiliza desde el 1/4/2026 por traslapo con otra experiencia ya contabilizada (Art. 20 numeral 7 y Art. 42 parágrafo 1); Empleo o contrato actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

No se presentaron documentos que no hayan sido tenidos en cuenta.

MANUELA VILLA MORALES · C.C. 1.017.233.220

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Abogada	Profesional - requisito mínimo	19/12/2018	01/02/2019	0	Nota 1
2	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Especialista en Derecho de Familia	Especialización	19/12/2019	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Óscar Darío Villegas Posada – Villegas Abogados Asociados	Abogada (término indefinido)	05/04/2019	15/01/2020	7,84	
2	Municipio de Angelópolis	Comisaria de Familia – Secretaría de Gobierno	06/09/2022	24/04/2023	6,33	
3	Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital	Contrato IUD2024611: servicios profesionales como abogada en las actividades administrativas, contractuales y de planeación del proceso de Gestión Tecnológica	25/09/2024	31/12/2024	2,68	
4	Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital	Contrato IUD20250001 (tramo 1, antes de la suspensión): servicios profesionales en los procesos administrativos, contractuales y de planeación de la Dirección de Tecnología	03/01/2025	28/02/2025	1,56	Nota 2
5	Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital	Contrato IUD20250001 (tramo 2, después del reinicio)	19/05/2025	26/09/2025	3,59	
6	Corporación Balboa (en misión en la IU Digital de Antioquia)	Nivel 3 – obra o labor (funciones jurídicas de contratación de la Dirección de Tecnología)	29/09/2025	19/12/2025	2,25	
7	Corporación Balboa (en misión en la IU Digital de Antioquia)	Nivel 3 – obra o labor (vinculación actual)	13/01/2026	21/07/2026	5,21	Nota 3
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**29,45**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**29,45**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. El contrato estuvo suspendido del 01/03/2025 al 19/05/2025; ese periodo no se contabiliza.

Nota 3. Empleo o contrato actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: Especialización en Derecho Administrativo (certificado de matrícula, primer semestre 2026-1, en curso) – Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA. No se tiene en cuenta porque no se acredita mediante diploma, acta de grado o título otorgado por institución de educación superior (Art. 20 – Estudios).

2. Estudio: Diplomado en Contratación Estatal – Instituto Colombiano de Estudios Fiscales / UNAULA. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

3. Estudio: Curso Funciones transitorias de policía judicial para comisarías de familia – ESAP. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

4. Estudio: Diplomado en Docencia Universitaria – Institución de educación continuada. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

5. Experiencia: Municipio de Urrao – Comisaria de Familia (provisionalidad) (17/1/2020 a 3/9/2022). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de ingreso el 17/09/2020, mientras que la certificación indica el 17/01/2020.

6. Experiencia: Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital – Contrato IUD2023646: servicios profesionales en la gestión de procesos administrativos de la Dirección de Tecnología (3/10/2023 a 15/12/2023). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de apoyo administrativo y documental de la Dirección de Tecnología (registro y envío de documentación, repositorio, correos e informes) y no son coherentes con el título profesional de Abogada acreditado por el aspirante.

7. Experiencia: Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital – Contrato IUD2024060 (con prórroga): servicios profesionales en la gestión administrativa y de planeación de la Dirección de Tecnología (17/1/2024 a 16/7/2024). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de apoyo a la gestión administrativa y de planeación de la Dirección de Tecnología (seguimiento de indicadores e informes) y no son coherentes con el título profesional de Abogada acreditado por el aspirante.

8. Experiencia: Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU Digital – Contrato IUD2024392: servicios profesionales en los procesos administrativos, contractuales y de planeación de la Dirección de Tecnología (17/7/2024 a 24/9/2024). No se tiene en cuenta porque no fue relacionada en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

JUAN GABRIEL GIRALDO GOMEZ · C.C. 71.787.253

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Institución Universitaria ESUMER	Tecnólogo en Administración y Finanzas	Otro (técnico/tecnológico)	17/03/2006	N/A	0	Nota 1
2	Universidad Pontificia Bolivariana	Especialista en Gerencia de Proyectos	Especialización	17/02/2012	N/A	15	
3	Corporación Universitaria Americana	Abogado	Profesional - requisito mínimo	06/12/2019	21/05/2021	0	Nota 2
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. No corresponde a los títulos que se puntúan en el Art. 41.

Nota 2. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: Profesional en Negocios Internacionales – Institución Universitaria ESUMER. No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha del título el 25/09/2028, mientras que el diploma indica el 25/09/2008.

2. Experiencia: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Contratos DEX_351, DEX_665 y DEX_928 de 2021: coordinador / apoyo a la supervisión del contrato interadministrativo 4600089952 con el DAGRD (19/4/2021 a 31/12/2021). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20); no fue relacionada en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

3. Experiencia: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Contrato CPSDF_092_2022: apoyo a la gestión, formulación y supervisión de proyectos de extensión e investigación – Facultad de Ingeniería (1/2/2022 a 30/6/2022). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

4. Experiencia: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Contrato CPSDF_138_2022: apoyo a la gestión, formulación y supervisión de proyectos de extensión e investigación – Facultad de Ingeniería (10/8/2022 a 30/11/2022). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

5. Experiencia: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Contrato RCPS_109_2023: apoyo jurídico en los convenios y contratos supervisados por la Facultad de Ingeniería (10/2/2023 a 30/11/2023). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

6. Experiencia: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Contrato RCPS_073_2024: apoyo jurídico en los procesos de la Facultad de Ingeniería (5/2/2024 a 29/11/2024). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

7. Experiencia: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Contrato CPSDF_120_2025: apoyo a los procesos jurídicos de la Facultad de Ingeniería (3/2/2025 a 27/6/2025). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

8. Experiencia: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Contrato CPSDF_312_2025: apoyo a los procesos jurídicos de la Facultad de Ingeniería (14/7/2025 a 28/11/2025). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20).

9. Experiencia: Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria – Abogado contratista – Facultad de Ingeniería (contrato 2026) (declarada en el formulario, sin certificación). No se tiene en cuenta porque no fue aportada al momento de la inscripción (Art. 19, parágrafos 1 y 3; Art. 40, parágrafo).

YUDY ALEJANDRA LOPEZ LONDONO · C.C. 43.169.968

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Corporación Universitaria de Sabaneta – Unisabaneta	Abogada	Profesional - requisito mínimo	13/12/2018	05/02/2019	0	Nota 1
2	Universidad de Antioquia	Especialista en Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario	Especialización	13/03/2020	N/A	15	
3	Alianza Norteamericana de Estudios Superiores (México)	Maestra en Alta Dirección (MBA) – convalidada por el MEN, Resolución 018598 del 22/07/2026	Maestría	24/11/2022	N/A	20	
					Puntaje total acumulado por estudios	**35**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**35**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Personería Municipal de Itagüí	Contrato 11-2020: servicios profesionales de apoyo jurídico y atención a los usuarios (acciones constitucionales, derechos de petición, conceptos)	09/03/2020	31/12/2020	8,16	
2	Personería Municipal de Itagüí	Contrato PSP06-2023: servicios profesionales de apoyo jurídico y atención a los usuarios (acciones constitucionales, derechos de petición, conceptos)	23/01/2023	22/05/2023	3,29	
3	Personería Municipal de Itagüí	Contrato PSP28-2023: servicios profesionales de apoyo jurídico y atención a los usuarios (acciones constitucionales, derechos de petición, conceptos)	23/05/2023	15/12/2023	5,67	
4	Personería Municipal de Itagüí	Contrato PSP05-2025: servicios profesionales de apoyo jurídico y atención a los usuarios (acciones constitucionales, derechos de petición, conceptos)	04/02/2025	27/12/2025	8,96	
5	Personería Municipal de Itagüí	Contrato PSP28-2026 (en ejecución): servicios profesionales de apoyo jurídico y atención a los usuarios (acciones constitucionales, derechos de petición, conceptos)	01/07/2026	20/08/2026	1,40	Nota 2
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**27,48**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**27,48**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. Empleo o contrato actual: se contabiliza hasta la fecha de expedición de la certificación (Art. 20).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: MBA Master of Business Administration – Eiddi University (Estados Unidos). No se tiene en cuenta porque no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); título obtenido en el exterior sin acto administrativo de convalidación u homologación (Art. 20 – Estudios; Art. 41, parágrafo 2).

2. Estudio: Doctorado en Derecho – constancia de aceptación (candidata) – Universidad Central de Querétaro (México). No se tiene en cuenta porque no se acredita mediante diploma, acta de grado o título otorgado por institución de educación superior (Art. 20 – Estudios).

3. Experiencia: Personería Municipal de Itagüí – Contrato 02-2021: servicios profesionales de apoyo jurídico y atención a los usuarios (acciones constitucionales, derechos de petición, conceptos) (20/1/2021 a 24/12/2021). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de retiro el 30/12/2021, mientras que la certificación indica el 24/12/2021.

4. Experiencia: Integridad S.A.S. – Abogada en la Personería de Itagüí (declarada en el formulario, sin certificación) (1/2/2022 a 31/12/2022). No se tiene en cuenta porque no fue aportada al momento de la inscripción (Art. 19, parágrafos 1 y 3; Art. 40, parágrafo).

5. Experiencia: Personería Municipal de Itagüí – Contrato PSP10-2024: servicios profesionales de apoyo jurídico y atención a los usuarios (acciones constitucionales, derechos de petición, conceptos) (1/2/2024 a 13/12/2024). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de retiro el 23/12/2024, mientras que la certificación indica el 13/12/2024.

6. Experiencia: Personería Municipal de Itagüí – Contrato PSP07-2026: servicios profesionales de apoyo jurídico y atención a los usuarios (acciones constitucionales, derechos de petición, conceptos) (2/2/2026 a 30/6/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de retiro el 31/06/2026, fecha inexistente, mientras que la certificación indica el 30/06/2026.

SEBASTIAN BERRIO RESTREPO · C.C. 1.037.639.823

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Abogado	Profesional - requisito mínimo	17/07/2020	14/01/2021	0	Nota 1
2	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	27/08/2025	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: Curso SARLAFT – SENA. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

2. Estudio: Diplomado en Derecho Disciplinario – Personería Distrital de Medellín. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

3. Estudio: Diplomado Control Fiscal y Ministerio Público – Personería Distrital de Medellín y Contraloría Distrital de Medellín. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41); no fue relacionado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

4. Experiencia: Juan José Barrientos Restrepo – Abogado – Abogado asesor externo – acompañamiento a procesos de contratación (6/1/2020 a 30/11/2023). No se tiene en cuenta porque no fue relacionada en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo).

5. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Subsecretaría de Despacho – Contrato 4600100409 de 2024: apoyo a la gestión contractual (cuentas de cobro y soportes de pago) (26/1/2024 a 30/12/2024). No se tiene en cuenta porque no contiene datos de contacto de quien la suscribe (Art. 20).

6. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Subsecretaría de Despacho – Contrato 4600103471 de 2025: servicios profesionales de abogado – asesoría jurídica en contratos de las Unidades de Apoyo de Concejales (en ejecución a la fecha de la certificación) (17/1/2025 a 9/5/2025). No se tiene en cuenta porque no contiene datos de contacto de quien la suscribe (Art. 20); no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de retiro el 30/12/2025, mientras que la certificación, expedida el 09/05/2025, acredita el contrato en ejecución a esa fecha.

7. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Subsecretaría de Despacho – Contrato 4600106667 de 2026: apoyo a la gestión de la Subsecretaría de Despacho (se aporta el anexo del contrato) (13/1/2026 a 30/6/2026). No se tiene en cuenta porque no se aporta certificado de ejecución del contrato ni acta de liquidación o terminación (Art. 20); se aporta el contrato, sin certificado de ejecución ni acta de liquidación o terminación.

8. Experiencia: Instituto Tecnológico Metropolitano – ITM – Contrato 15910 de 2026: apoyo a los procesos administrativos y de gestión de la hacienda pública (en ejecución) (3/8/2026 a 21/8/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de apoyo administrativo (cuentas de cobro, informes de supervisión y publicación de documentos) y no son coherentes con el título profesional de Abogado acreditado por el aspirante.

KELIN YISEL MENA MEZA · C.C. 1.102.862.629

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Corporación Universitaria del Caribe – CECAR	Abogada	Profesional - requisito mínimo	07/09/2017	05/10/2017	0	Nota 1
2	Universidad Externado de Colombia	Especialista en Derecho Laboral y Relaciones Industriales	Especialización	06/10/2022	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Corporación Universitaria del Caribe – CECAR – Monitor de Consultorio Jurídico (contrato a término fijo) (30/3/2016 a 29/3/2017). No se tiene en cuenta porque no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20); no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el periodo certificado es anterior a la fecha de obtención del título profesional de Abogada (07/09/2017), a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional.

2. Experiencia: Corporación Universitaria del Caribe – CECAR – Diseño y aplicación de talleres de formación – programa de investigación “Consuma Caribe” (5/5/2016 a 4/6/2016). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el periodo certificado es anterior a la fecha de obtención del título profesional de Abogada (07/09/2017), a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional.

3. Experiencia: Universidad de Cartagena – Contrato 360: servicios profesionales como abogado – Proyecto de asistencia legal a víctimas del conflicto armado. No se tiene en cuenta porque no indica fechas de inicio y terminación con día, mes y año, ni que se trate de empleo o contrato actual (Art. 20); no relaciona las funciones del empleo u obligaciones contractuales (Art. 20); no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); la certificación indica como término del contrato “hasta el 31 de diciembre” sin señalar el año (en el campo del año registra “2077”); en el formulario se declaró como fecha de retiro el 21/05/2018, que corresponde a la fecha de expedición de la certificación y no a la terminación del contrato.

4. Experiencia: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Contrato 6444931 de 2024: apoyo a la gestión – acompañamiento a recuentistas del Censo Económico (25/6/2024 a 31/8/2024). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40); el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de apoyo a la gestión de un operativo censal (acompañamiento y asignación de trabajo a recuentistas, cobertura y calidad de datos) y no son coherentes con el título profesional de Abogada acreditado por el aspirante.

5. Experiencia: Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE – Contrato CO1.PCCNTR.6968968 de 2024: apoyo a la gestión – acompañamiento y asignación de trabajo a censistas del Censo Económico (6/11/2024 a 28/2/2025). No se tiene en cuenta porque no corresponde a experiencia profesional (Arts. 38 y 40);

el artículo 38 de la Resolución dispone que solo se tiene en cuenta la experiencia profesional, cuyo alcance es el definido en el artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 (la adquirida en el ejercicio de las actividades propias de la profesión); las actividades certificadas son de apoyo a la gestión de un operativo censal (acompañamiento y asignación de trabajo a censistas, cobertura y calidad de datos) y no son coherentes con el título profesional de Abogada acreditado por el aspirante.

MATEO BARNEY RESTREPO · C.C. 1.152.451.252

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Universidad Pontificia Bolivariana	Abogado	Profesional - requisito mínimo	21/02/2019	03/07/2019	0	Nota 1
2	Universidad Autónoma Latinoamericana – UNAULA	Especialista en Derecho Administrativo	Especialización	26/02/2021	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Contrato 4600100521 de 2024: servicios profesionales de abogado – apoyo a la Subsecretaría de Despacho (conceptos jurídicos, respuestas a peticiones, resoluciones) (1/2/2024 a 30/12/2024). No se tiene en cuenta porque no contiene datos de contacto de quien la suscribe (Art. 20).

2. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Contrato 4600103460 de 2025: apoyo jurídico al Programa de Vivienda y a la Comisión de Personal (13/1/2025 a 22/9/2025). No se tiene en cuenta porque no contiene datos de contacto de quien la suscribe (Art. 20).

3. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Contrato 4600105821 de 2025: servicios profesionales a la Oficina de Control Interno (incluye asesoría jurídica) (3/10/2025 a 30/12/2025). No se tiene en cuenta porque no contiene datos de contacto de quien la suscribe (Art. 20).

4. Experiencia: Concejo Distrital de Medellín – Contrato 4600106938 de 2026: servicios profesionales de apoyo a la gestión contractual en la Secretaría General (revisión jurídica contractual) (16/1/2026 a 30/6/2026). No se tiene en cuenta porque no contiene datos de contacto de quien la suscribe (Art. 20).

5. Experiencia: Fundación Pascual Bravo – Contrato 4600108530: servicios profesionales de apoyo a la gestión contractual en la Secretaría General del Concejo Distrital de Medellín (en ejecución) (14/8/2026 a 21/8/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de ingreso el 13/08/2026, mientras que la certificación indica el 14/08/2026.

DAMARIS CANO ZAPATA · C.C. 1.214.727.923

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Corporación Universitaria Americana	Abogada	Profesional - requisito mínimo	25/03/2022	29/03/2023	0	Nota 1
2	Corporación Universitaria Americana	Especialista en Derecho Penal	Especialización	26/09/2025	N/A	15	
					Puntaje total acumulado por estudios	**15**	
					Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)	**15**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Rama Judicial – Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Judicante – Juzgado Tercero de Ejecución de Penas (estudiante)	01/02/2021	02/11/2021	0,00	Nota 2
2	Rama Judicial – Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Citador grado III (provisional) – Centro de Servicios	25/11/2021	04/12/2021	0,00	Nota 2
3	Rama Judicial – Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Asistente Administrativo grado 6 (provisional) – Juzgado Tercero de Ejecución de Penas	09/12/2021	15/01/2022	0,00	Nota 2
4	Rama Judicial – Juzgados de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Medellín	Escribiente Circuito (provisional) – Centro de Servicios	15/02/2022	22/02/2022	0,00	Nota 2
				Puntaje total acumulado por experiencia profesional	**0,00**	
				Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)	**0,00**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. No suma: el tiempo certificado es anterior a la fecha a partir de la cual se cuenta la experiencia profesional (Art. 38).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Estudio: Diplomado Conciliación Extrajudicial en Derecho – Corporación Universitaria Americana. No se tiene en cuenta porque no corresponde a educación formal (Arts. 40 y 41).

CAMILO ANDRES RODRIGUEZ SOTO · C.C. 1.017.162.889

VALORACIÓN DE ESTUDIOS							
#	UNIVERSIDAD / INSTITUCIÓN	TÍTULO	CLASE DE FORMACIÓN	FECHA DE GRADO	FECHA DE LA TARJETA PROFESIONAL	PTS.	OBS.
1	Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia	Profesional en Planeación y Desarrollo Social	Profesional - requisito mínimo	16/12/2021	N/A	0	Nota 1
2	Universidad Pontificia Bolivariana	Especialista en Gerencia de Proyectos	Especialización	22/02/2023	N/A	15	
3	Universidad Pontificia Bolivariana	Magíster en Gerencia de Proyectos	Maestría	24/06/2024	N/A	20	
Puntaje total acumulado por estudios						**35**	
Puntaje valoración de estudios (máximo 50 puntos)						**35**	

VALORACIÓN DE EXPERIENCIA PROFESIONAL						
#	ENTIDAD / EMPRESA	CARGO U OBJETO CONTRACTUAL	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	PTS.	OBS.
1	Corporación Akumajaa	Consultor profesional – formulación y gestión de proyectos sociales e investigación social (15 horas semanales)	01/02/2022	29/11/2024	9,66	Nota 2
Puntaje total acumulado por experiencia profesional					**9,66**	
Puntaje valoración de experiencia (máximo 50 puntos)					**9,66**	

Notas:

Nota 1. Título acreditado como requisito mínimo; no otorga puntaje adicional (Arts. 37 y 40).

Nota 2. Jornada de 2.73 horas diarias; se contabiliza proporcionalmente (Art. 20 y Art. 42 parágrafo 2); Dedicación de 15 horas semanales: se contabiliza proporcionalmente tomando como referencia la jornada de 44 horas semanales del sector público (Art. 42).

Documentos no tenidos en cuenta:

1. Experiencia: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Técnico Administrativo, código 367 grado 02 – Secretaría de Cultura Ciudadana (carrera administrativa) (10/10/2020 a 5/9/2023). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró el empleo de Profesional Universitario del Departamento Administrativo de Planeación desde el 10/10/2019, mientras que la certificación indica Técnico Administrativo de la Secretaría de Cultura Ciudadana del 10/10/2020 al 05/09/2023.

2. Experiencia: Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – Profesional Universitario – Departamento Administrativo de Planeación (carrera administrativa) (6/9/2023 a 21/8/2026). No se tiene en cuenta porque no corresponde con lo declarado en el formulario de inscripción (Art. 37, parágrafo); en el formulario se declaró como fecha de ingreso a este empleo el 10/10/2019, mientras que la certificación indica que lo desempeña desde el 06/09/2023.

3. CONSOLIDADO DEFINITIVO

El siguiente cuadro presenta, en orden descendente, el resultado de cada aspirante en las pruebas aplicadas y en la valoración de estudios y experiencia, con su ponderación (artículo 26). De conformidad con el artículo 46, este consolidado contiene el 100 % de los resultados de cada aspirante en las pruebas aplicadas y el puntaje final.

RESULTADO DEFINITIVO CONSOLIDADO									
#	CÉDULA	NOMBRE COMPLETO	CONOC. 70 %	COMP. 10 %	PTS. ESTUD.	ESTUD. 10 %	PTS. EXPER.	EXPER. 10 %	TOTAL
1	1017232862	JORGE IVAN MARIN TAPIERO	70,00	9,25	50	10,00	50,00	10,00	**99,25**
2	71361283	ANDRES FELIPE LONDONO RESTREPO	67,86	8,06	50	10,00	50,00	10,00	**95,92**
3	1140825138	LEIDY ANGELICA YELA GARCIA	67,86	8,63	45	9,00	50,00	10,00	**95,49**
4	71769833	MANUEL ALEJANDRO MORENO ZAPATA	65,00	8,25	50	10,00	50,00	10,00	**93,25**
5	71698713	GUSTAVO ADOLFO BETANCUR CASTANO	69,29	8,69	15	3,00	41,15	8,23	**89,21**
6	79840762	ANGEL LEONARDO ROJAS RODRIGUEZ	65,71	8,94	50	10,00	11,40	2,28	**86,93**
7	1037324344	SARA CRISTINA ARROYAVE VERGARA	66,43	8,88	20	4,00	28,79	5,76	**85,07**
8	1020483163	JUAN CAMILO MORALES SUAREZ	68,56	7,88	15	3,00	27,59	5,52	**84,96**
9	43169968	YUDY ALEJANDRA LOPEZ LONDONO	64,29	8,00	35	7,00	27,48	5,50	**84,79**
10	1017233220	MANUELA VILLA MORALES	65,71	7,19	15	3,00	29,45	5,89	**81,79**
11	1010102091	DANIEL FELIPE VILLA DUARTE	65,00	7,94	0	0,00	33,78	6,76	**79,70**
12	1036963672	JUAN CAMILO GOMEZ MONTOYA	67,86	8,75	15	3,00	0,00	0,00	**79,61**
13	1017225505	JONATHAN OSPINA TAMAYO	66,43	8,56	20	4,00	0,00	0,00	**78,99**
14	1036337544	ALEJANDRO CARO MONTOYA	68,57	8,44	0	0,00	0,00	0,00	**77,01**
15	71787253	JUAN GABRIEL GIRALDO GOMEZ	64,29	8,25	15	3,00	0,00	0,00	**75,54**
16	1017249019	RAUL ALARCON TRUJILLO	67,86	7,44	0	0,00	0,00	0,00	**75,30**
17	1037639823	SEBASTIAN BERRIO RESTREPO	64,29	7,94	15	3,00	0,00	0,00	**75,23**
18	1039449860	JAIME ALONSO SANCHEZ BEDOYA	65,00	8,56	0	0,00	7,86	1,57	**75,13**
19	1102862629	KELIN YISEL MENA MEZA	63,57	7,75	15	3,00	0,00	0,00	**74,32**
20	1152451252	MATEO BARNEY RESTREPO	62,14	6,50	15	3,00	0,00	0,00	**71,64**
21	1017162889	CAMILO ANDRES RODRIGUEZ SOTO	52,14	8,19	35	7,00	9,66	1,93	**69,26**
22	1214727923	DAMARIS CANO ZAPATA	58,57	7,25	15	3,00	0,00	0,00	**68,82**

4. RECLAMACIONES PRESENTADAS CONTRA LOS RESULTADOS PRELIMINARES

Dentro del término previsto en el cronograma de la convocatoria (desde las 00:01 horas del 09 de octubre de 2026 hasta las 23:59 horas del 10 de octubre de 2026) y a través del correo electrónico habilitado, se recibieron dos (2) reclamaciones contra los resultados preliminares de la valoración de estudios y experiencia, las cuales fueron resueltas por la Fundación Universitaria CEIPA de manera individual (artículos 44 y 45), así:

- **ALEJANDRO CARO MONTOYA (C.C. 1.036.337.544):** la reclamación no prosperó. Las certificaciones de experiencia allegadas con la reclamación no fueron aportadas al momento de la inscripción, por lo que no se incorporan al proceso ni son objeto de valoración (artículo 19, parágrafos 1 y 3; artículo 20, numeral 6; artículo 37, parágrafo, y artículo 40, parágrafo). Su puntaje no presenta modificación.
- **KELIN YISEL MENA MEZA (C.C. 1.102.862.629):** la reclamación prosperó parcialmente. Se verificó que las experiencias señaladas sí fueron relacionadas en el Formulario de Inscripción, por lo que se retiró ese motivo y se procedió a su valoración conforme a la Resolución; el resultado de dicha valoración se refleja en el detalle de la aspirante en el presente documento. Ninguna de ellas acredita experiencia profesional susceptible de puntaje, por lo que su puntaje no presenta modificación.

En consecuencia, los puntajes definitivos de la valoración de estudios y experiencia corresponden a los publicados en los resultados preliminares. Las respuestas a las reclamaciones, con su correspondiente reclamación, se publican en el sitio web del Concejo Distrital de Medellín www.concejodemedellin.gov.co (artículo 45).

Medellín, 16 de octubre de 2026.

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CEIPA